

BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000366  
(PAGINA WEB)

Señor(a)

**JAIRO JARAMILLO**  
**REPRESENTANTE LEGAL, RECICLAJE CASCO**  
**CARRERA 31 N° 4D-196**  
**GALAPA-ATLANTICO**  
**E. S. D**

**Actuación Administrativa: AUTO:001455 DEL 2014 EXPEDIENTE N° 0527-398**

**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG076554852CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:0001455 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede recurso de reposición ante la dirección general de esta corporacion art 76 de la ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	JAIRO JARAMILLO REPRESENTANTE LEGAL

#### CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 09 SET. 2016 hasta las 5:00pm del día \_\_\_\_\_

Atentamente,

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
ASESORA DE DIRECCION (C)

 Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista/Karen Arcón Supervisor  
• Reviso: Ing. Liliana Zapata (Gerente de Gestión Ambiental.

BARRANQUILLA, 27 NOV. 2015

OK

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000689

2014

Señor(a)  
**JAIRO JARAMILLO**  
**REPRESENTANTE LEGAL RECICLAJE CASCO**  
**CARRERA 31 No. 4D - 196**  
**GALAPA - ATLANTICO**  
**E. S. D.**

**Actuación Administrativa:** Auto No. 00001455 del 2014, Expediente No. 0527-398

**REF:** Notificación mediante aviso Artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG076554852CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

No proceden recursos (Art 47 y 75 Ley 1437-2011)

Acto Administrativo a notificar:	Auto No. 00001455 del 29 de Diciembre de 2014
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la Gerente de Gestión Ambiental Art 76 de la Ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación ( Art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	<b>JAIRO JARAMILLO</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL RECICLAJE CASCO</b>

Se adjunta copia íntegra del Auto No. 00001455 del 29 de Diciembre de 2014 que en # 5 folios.

Atentamente,

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
Gerente de Gestión Ambiental (C)

**Elaboro: Jairo pacheco**  
**Reviso: Karen Arcón**



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



001248

Barranquilla, 11 MAR. 2015

**SEÑOR  
JAIRO JARAMILLO  
REPRESENTANTE LEGAL RECICLAJE CASCO  
Carrera 31 N° 4e -196 Galapa Atl.**

**REF: AUTO N° 00001455 2014.**

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso.

Atentamente,

**JULIETTE SLEMAN CHAMS  
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)  
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO.**



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00001455 DE 2014

**POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL ESTABLECIMIENTO SISTEMA DE RECICLAJE DE CASCO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GALAPA ATLANTICO**

La Gerente de Gestión Ambiental (c) de la Corporacion Autonoma Regional del Atlantico C.R.A, con base en lo señalado en el acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00205 del 26 de abril de 2013 y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1541 de 1978, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que con la finalidad de realizar seguimiento y control ambiental al establecimiento Sistema de Reciclaje de Casco ubicado en el municipio de Galapa, se procedió a realizar una visita de inspección, de la cual se originó el concepto técnico N° 0000754 del 01 de julio de 2014 en el que se determinó lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

antecedente	Asunto
Auto N°00424 de mayo del 2008	Por el cual se hacen unos requisitos al establecimiento comercial sistema de reciclaje de casco
Concepto técnico N° 000532 del 04 de julio de 2013	Visita de seguimiento ambiental a la recicladora Casco

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD**

Al momento de la visita, se encontró un lote abierto, solo con la pared de enfrente, en el cual se encontraban dispersos una gran cantidad de vidrios

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS**

Acto administrativo	Obligación	Cumplimiento		Observaciones
		si	no	
Auto N°00424 de mayo del 2008	No disponer el material de vidrio recuperado, en áreas externas del lote, además los residuos por limpieza del vidrio y los mezclados distintos al vidrios deben ser entregados a una empresa autorizada, por la autoridad ambiental competente, para la respectiva disposición final en un relleno sanitario que cumpla con la normatividad y las reglas vigentes		X	Se encuentran vidrios acumulados en todo el lote
	Presentar cada seis meses, copia de los recibos de la empresa de aseo que le preste el servicio de recolección de residuos solidos		X	Este requerimiento fue cumplido hasta agosto de 2011(Radicado N° 007166 del 04 de agosto de 2011)

**OBSERVACIONES DE CAMPO**

En la instalación ubicada en la carrera 31 N° 4E-196, no se encontró operación

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00001455 DE 2014

**POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL ESTABLECIMIENTO SISTEMA DE RECICLAJE DE CASCO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GALAPA ATLANTICO**

El área continúa abandonada y aún se encuentra una gran cantidad de residuos de retal de vidrio dispuestos en el suelo en toda la extensión del lote

La señora Angélica Mora, vecina del lote, manifiesta que el propietario no frecuenta el terreno, al parecer el lote se encuentra en venta

**CONCLUSIONES**

En la instalación ubicada en la carrera 31 N° 4E-196, no se encontró en operación.

El área continúa abandonada y aún se encuentra una gran cantidad de residuos de retal de vidrio dispuestos en el suelo en toda la extensión del lote, sin embargo el señor JAIRO JARAMILLO SUAREZ, no ha informado a la corporación sobre el cierre o traslado del establecimiento y no ha efectuado el retiro del vidrio que se encuentra disperso en el lote. El establecimiento SISTEMA DE RECICLAJE DE CASCO, continua con registro de matrícula activo en la cámara de comercio de Barranquilla. (Consulta RUES junio 09 de 2014)

Los restos de vidrios dispersos en la extensión del lote, e incluso áreas colindantes constituyentes un factor de riesgo de incendio, dada la época de sequía representada en la altas temperaturas y la vegetación seca

**FUNDAMENTOS LEGALES**

Que el art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, *"El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..."*.

Que en el marco de las funciones asignadas a las Corporaciones Autónomas Regionales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 numeral 2 "la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente".

Que el numeral 17 del artículo 31 de la Ley 99/93, enumera como una de las funciones a cargo de las Corporaciones Autónomas Regionales, *"Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados"*.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00001455 DE 2014

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL ESTABLECIMIENTO SISTEMA DE RECICLAJE DE CASCO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GALAPA ATLANTICO

En merito de lo anterior se;

DISPONE

**PRIMERO:** Requerir al señor Jairo Jaramillo Suarez Representante Legal del establecimiento SISTEMA DE RECICLAJE DE CASCO. Identificada con Nit N° 15242325-1 o quien haga sus veces al momento de la notificación para que dé cumplimiento con el siguiente requerimiento:

- Informar oficialmente a esta Corporacion Ambiental sobre el cierre o traslado del establecimiento.
- Retirar de manera inmediata todo el retal de vidrio, que se encuentra dispuesto directa e inadecuadamente, en el lote ubicado en la carrera 31 N° 41E-196 y enviar un informe que evidencie la adecuada gestión.

**SEGUNDO:** El concepto técnico N° 0000754 del 01 de julio de 2014, hace parte integral del presente proveído

**TERCERO:** El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente acto administrativo, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo tramite del procedimiento sancionatorio respectivo.

**PARAGRAFO:** La C.R.A supervisara y/o verificara en cualquier momento, el cumplimiento de los anteriores requerimientos.

**CUARTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67 y 68 Ley 1437 de 2011

**QUINTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Artículo 76 Ley 1437/11

Dado en Barranquilla a los

29 DIC. 2014

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
 JULIETTE SLEMAN CHAMS  
 GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)

**472** Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG125098520CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social: JAIRO JARAMILLO-RECICLAJE CASCO

Dirección: CARRERA 31 # 4D-196

Ciudad: GALAPA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 082001128

Fecha Pre-Admisión: 25/04/2016 14:13:58

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011  
Min. TIC Res. Mensajería Express 001667 del 03/03/2011

**472**

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA  
Orden de servicio: 5486193

Fecha Pre-Admisión: 25/04/2016 14:13:58



YG125098520CO

8000  
022

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43  
Referencia: NIT/C.T.: I802000339  
Ciudad: BARRANQUILLA Teléfono: Código Postal: 080002084  
Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Nombre/ Razón Social: JAIRO JARAMILLO-RECICLAJE CASCO  
Dirección: CARRERA 31 # 4D-196  
Tel: Código Postal: 082001128  
Ciudad: GALAPA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8000022

Valores Destinatario Remitente  
Peso Físico(grams): 200  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$2.600  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$2.600

Dice Contener:  
Observaciones del cliente: A689  
*Ponsteri Ecuador*

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel: Hora: 6:30

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa  
Distribuidor: *Caracol Moscote Caro*  
C.C. *C.C. 84.088.828*  
Gestión de entrega: *DJ Barranquilla*  
 1er  2do **26 ABR 2016**

8888 530  
PO.BARRANQUILLA NORTE



8888530800022YG125098520CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010/Min. TIC, Res. Mensajería Express 001667 de 9 septiembre del 2011. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72. tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co